

ora per ispiegare i testi oscuri, ora per rintracciare la verità delle umane tradizioni, ora per avvalorare le deboli conghietture; io fui dico di sentimento, che tutto ciò atteso, di S. Giuseppe non si potesse dire più, nè con maggiore esattezza, nè per conseguenza di Lui prodursi un ritratto più proprio e più compito. In fatti quel quadro era sì bello, che ognuno impossibile stimerebbe il perfezionarlo da vantaggio; il solo occhio perspicace dell' Autore, la sola sua maestria, e valore nell' arte era capace di scoprirvene i difetti, nè altro penello si volle che il suo per correggerli. Egli dunque con quella mano egualmente scrupolosa, che maestra, la quale, alla maniera d'Apelle; non sa rimuovere dalla tela, lo ha ritoccato, già togliendo, già aggiungendo, e da per tutto spargendo nuovi lumi, che danno rifalto maggiore alla pittura, e la rendono infinitamente più stimabile. Onde se nella prima sua comparsa meritò le lodi, ed approvazione degli intendenti, in questa seconda riscuoterà anche l'ammirazione. Per ciò, e perchè guardandola attentamente non ho potuto notare in quest' Opera un neo, che disconvenire possa alla purezza della Cattolica fede, e buoni costumi, la giudico degnissima di darsi nuovamente alla pubblica luce.

Cesena 15 Ottobre 1779.

ANTONIO RIBEIRO.

IMPRIMATUR.

J. B. Bartolucci Vic. Gen. Cæsen. Fr. Antonius Gatti Vic. S. Offic. Cæsenæ.

IMPRIMATUR.



VIDA

DEL SEÑOR SAN JOSÉ.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO I.

De la tribu, y familia del Señor San José.



DESTINÓ la Divina Sabiduría al Señor San José para ocupar el puesto mas honorífico que entre los ángeles y los hombres grandes ha visto el cielo. Razon, que de tan esclarecido héroe no permite creer sino grandezas, ni referir otras prerogativas que una dignidad compuesta de excelencias tan superiores, que en su persona se vea cumplido aquel magnífico elogio con que Plinio aplaudió al emperador Trajano: *De nuestro príncipe no se han de decir alabanzas comunes, y*

que convengan á otros (1). Esto pide por su naturaleza el alto y sagrado ministerio de aquel hombre feliz en quien se previno esposo á la Virgen María, y tutor á aquel Jesus que habia de ser el tesoro de la ciencia, y sabiduría del Padre de las luces (2). Cuando David tiraba las primeras líneas de aquel templo, que hasta hoy nos hace ver la inconstancia de las cosas terrenas en la triste memoria de sus cenizas y de sus ruinas, se esplicó con esta sentencia propia de su religioso y magnánimo corazon: *El templo no se hace para un hombre; se ha de levantar un edificio digno de que lo habite Dios: hablo pues de una obra magnífica, y de un templo á todas luces grande, que sirva de palacio á la Magestad del Soberano Dios de Israel* (3). Si este es el plan de los pensamientos de David, ¿cuáles serian los designios de aquel Señor que tiene á su arbitrio las grandezas, cuando preparó padre al Dios humanado, y esposo por la semejanza en las virtudes y privilegios, digno de la Reina del universo? No es necesario buscar comparaciones peregrinas para describir sus cualidades: la misma grandeza de aquel Hijo que bajó del cielo en la plenitud de los tiempos á redimir al linage humano con su sangre, su misma dignidad nos las muestra como en un adorable espectáculo de la providencia divina. Y así, pensar del Esposo de la Madre de Dios cosas que no sean grandes, seria un agravio de la conducta de aquel Señor que no tiene semejante en los aciertos; pues aun entre los hombres, dijo el emperador Teodosio en sus leyes, *que era un crimen á manera de sacrilegio disputar los talen-*

(1) Nequid de Principe nostro dicant, ut illud idem de alio dice potuisse videatur. *Plinius Junior in panegyrico Trajano dicto.*

(2) Christi Jesu, in quo sunt omnes thesauri sapientiæ, & scientiæ Dei. *D. Paul ad Colossenses 1. 3.*

(3) Opus namque grande est, neque enim homini præparatur habitatio, sed Deo. *Paralipom. 29. 1.*

tos y dignidad para el empleo, al que fué elegido por el príncipe (1).

En el Señor San José se previno vicario y sustituto al Padre Eterno, y en sus desposorios, compañero al Espíritu Santo y consorte semejante (2) á la que ni tuvo á quien imitar, ni ha tenido quien la siga en el esplendor de sus perfecciones (3). Decia un político (4) antiguo, cuando se trataba de dar un sucesor á aquel Alejandro el Grande, que dejó muchos herederos del imperio, y ninguno de su corazon y de su valor: *Si buskais para el cetro y para el trono uno en quien no haga falta Alejandro, no lo hallareis; pero si me preguntais, á quién juzgo por el mas digno de la corona, os responderé, que este de quien os acabo de hablar es el único que puede sucederle. En este concurren las cualidades y la condicion de óptimo, que dejó escrita en su testamento el soberano por esta cláusula que hizo poner poco antes de morir: Elegireis por mi sucesor, al que fuere óptimo.*

Siendo pues escogido el Señor San José por sustituto del Padre Eterno en el amor y cuidado de su Unigénito, no pudo menos que ser óptimo por las virtudes y por los privilegios con que lo enriqueció aquel Señor tan liberal en sus favores, que no solamente restituye la gracia que se ha perdido, sino que concede (5) aun mas de lo que se espera.

(1) Sacrilegii enim instar est dubitare, an is dignus sit, quem elegerit Imperator. *Lege Disputare 3. C. de crimine sacrilegii.*

(2) Faciamus ei adjutorium simile sibi. *Genes. 2. 18.*

(3) Nec primam similem visa est, nec habere sequentem. *Apud D. Bernardum Sermone de Assumptione circa medium.*

(4) Si Alexandro similem quæritis, nunquam reperietis; si proximum, hic solus est. *Quint. Curtius lib. 10. cap. 9.*

Quærentibus his, cui relinqueret regnum, respondit: ei, qui esset optimus. *Idem Curt. lib. 10. cap. 7.*

(5) Vide quàm bonus Deus, & facilis indulgere peccatis, non solùm ablata restituit, sed etiam insperata concedit. *Hom. S. Ambrosii Episcopi lib. 1. in Lucam cap. 1. in fine.*

Por lo que con mayor justicia que á los antiguos emperadores, lo podremos celebrar con aquel encómio de Plinio, grande para Trajano y corto para un José, Señor y cabeza de la familia sagrada por dignísimo Esposo de María y Padre óptimo de Jesus (1). *Tanto es mas esclarecida tu alabanza, que eres no menos óptimo que máximo: tú, con el imperio has adquirido un nombre que no puede pasar á los venideros. Otros emperadores se llamarán óptimos por la púrpura; pero siempre dirá Roma, que entre los césares, tú solo llenaste las medidas de este nombre; el que jamas se proferirá, sin que se haga memoria de Trajano. Cuantas veces nuestros nietos fueren obligados á llamar á otros con este vocablo, otras tantas se acordarán, que solo tú fuiste digno de este nombre. ¡Qué golpe de regocijo será el que tienes ahora, ó Augusto Nerva, cuando estás viendo que llaman óptimo, y que lo es aquel á quien tú elegiste (2)!* De un José, digno mas que todos los hombres grandes, de este elogio, es la vida y los gloriosos acaecimientos que escribo debajo de la sombra y proteccion del Hijo y de la Madre de la luz, de quien espera mi débil pluma los aciertos.

Fué José de la famosa tribu de Judá y de la sangre de David por la rama de Salomon, que era la real, y como descendiente de aquel gran monarca de Israel, gran profeta y gran santo, contó entre sus ilustres progenitores, diez jue-

(1) Ita innixus est (Dominus) huic Beato Joseph, ut ipse fuerit infantulo pater optimus. *Rupertus de gloria filii hominis cap 1. in Matth.*

Hæc nominatio magnifica (scilicet patris Dei Hominis) propria est Beati Joseph. *Idem Ruper. in 4. Evang. cap. 6.*

(2) Quó preclarior laus tua, [Trajane] quem non minus constant optimus esse, quam maximum....Assecutus es nomen, quod ad alios transire non possit....Quod licet omnes postea usurpent, semper cognoscetur, ut tuum....Hæc optimi appellatio nunquam sine te memoriæ occurret. Quoties posteri nostri optimum aliquem vocare cogentur, toties recordabuntur, quis meruerit vocari. Quanto nunc, Dive Nerva, gaudio, frueris, eum vides & esse optimum, & dici, quem tanquam optimum elegisti! *Plinius in Panegyrico Trajano dicto.*

ces y capitanes del pueblo de Dios, trece patriarcas y veintidos augustos soberanos (1). Era primogénito de Jacob segun la naturaleza, (2) y se decia hijo legal de Helí (3) por cierta ley promulgada en Israel que se halla en el Deuteronomio. Jacob y Helí eran hermanos uterinos, hijo de Hesta, muger de Matan, padre de Jacob, y por muerte ó repudio de Matan casada con Matat padre de Helí y de la sangre de David por la línea de Natan (4), hermano de Salomon é hijo de Betsabée. Helí murió sin heredero, y por esta causa, Jacob su hermano se desposó con la viuda en cumplimiento de la ley del Deuteronomio (5), que mandaba, que si uno de los hermanos moria sin dejar fruto de su tálamo, se casara la viuda con el otro, y que el primogénito de éste se tuviese por hijo y heredero que representase la persona y derechos del difunto, para que en Israel se mantuviera su memoria. Por esta ley, José, primogénito de Jacob y de Hesta, se llamaba tambien hijo de Helí, y como hijo de tales

(1) Esso (San Giuseppe) era di gran prosapia, e scorrendo per le hestorie de Israelo, é di Giuda poteva appuntare de' suoi antenati dieci Giudici, e Condottieri del Popolo, tredici Patriarchi, e ventidue Re di corona. *P. Cesare Calino nel Panegirico di San Giuseppe.*

(2) Mathan autem genuit Jacob: Jacob autem genuit Joseph, virum Mariæ. *Mat. 1. 15. 16.*

(3) Joseph, qui fuit Heli. *Lucæ. 3. 23.*

(4) La genealogía de David se dividió en dos ramas, una que tuvo por cabeza á Salomon y se continuó en su posteridad, la cual llevaba el nombre de la casa y familia de David, en que residia el derecho á la corona de Israel y cetro de Judá, que, segun la profecía del antiguo Jacob, no se le habia de quitar hasta que estuviera próxima la venida del prometido Mesías. De la segunda rama fué cabeza Natan. Esta rama á que no tocaban los derechos á la herencia, formó en Judá una casa muy diferente de la que por excelencia se llamaba casa y familia de David.

Juzgó San Agustin, que aquel Natan ascendiente de Helí, fué el profeta Natan que reprendió á David, el cual lo adoptó por hijo. No se conforman con este Padre los intérpretes del capítulo V del libro II de los Reyes, verso 14, en que se habla de Natan como hijo de David segun la naturaleza, y distinto del profeta Natan.

(5) Quando habitaverint fratres simul, & unus ex eis absque liberis mortuus fuerit uxor defuncti non nubet alteri, sed accipiet eam frater ejus, & suscitabit semen fratri suo, & primogenitum ex ea filium nomine illius appellabit. *Deuteron. c. 25. 5.*

padres, venia á entroncar con David, refundiendo en sí la sangre y derechos de este monarca.

El doctísimo Maldonado (1) aplaudiendo la interpretación de los Evangelios que refieren la genealogía del Señor San José, dice: „que Julio Africano (2) afirma, que á los „mismos parientes de Cristo oyó decir que Jacob fué padre de José según la naturaleza, y que de Helí solamente „era José hijo legal. Que es decir, que San Mateo en el „capítulo primero de su Evangelio describe los progenitores del esposo de la sagrada Virgen y Madre de Jesucristo „en el orden natural, y San Lucas los de Helí, de quien el „Señor San José se decía hijo por la ley establecida entre „los hebreos. Aprobó esta inteligencia de los dos citados „Evangelios con sumo consentimiento toda la antigüedad, „lo aprobaron Justino Martir, Eusebio, San Ambrosio, Eusebio, el Damasceno, Beda y Teofilacto: por donde nos „maravillamos que á solo San Agustin no agradara. No „obstante, cuando ya por estar en los últimos años de su vida era mas sabio, se conformó con la comun interpretación.

„Para sujetarse á las disposiciones de la ley del Deuteronomio, no era preciso que los hermanos fueran hijos de un „mismo padre ó de una misma madre como lo demuestran „algunos ejemplos de la Escritura: bastaba pues, que tuvie-

(1) Hæc interpretatio [scilicet a qua acceptum est, Josephum filium fuisse Jacobi secundum naturam, & Heli secundum legem] ab ipsis, ut ait Africanus, Christi cognatis accepta.... summo ab omni antiquitate consensu probata est, a Justino Q, ad orthodoxos 66. ab Eusebio libro 1. Histor. Eccles. c. 7. ab.... Quo magis mirum est, uni non fuisset probatum Augustino. Quamvis eam quoque sub finem vitæ doctior provaverit. Maldonatus in cap. 1. Matth. v. 16.

Quod si (addit V. Petrus Canisius libro 2. c. 13.) Epiphania imo Apostolo Mathæo credimus, Joseph hic patrem habuit Jacob, utpote naturalem, & Heli legalem, plures, ut explicat Damasc. lib 4 de fide, ce. 15.

(2) Julii Africani, qui floruit sub initium sæculi III fragmenta aliquot congerit Eusebius libro 1 Histor, Eccles. c. 7.

„ran entre sí alguna especie de parentesco que les diese derecho á los bienes del hermano que moria sin heredero. Ni „era necesario que todos los comprendidos en la ley habitaran en una misma casa y en una misma ciudad, ni que el „hijo tuviera el nombre del difunto á quien representaba y „de quien era hijo legal, como se ve en el ejemplo de Rut, „cuyo hijo llamado Obed, no tomó el nombre de Celion que „fué su primer marido, y por esta causa, padre legal del hijo de Booz con quien contrajo segundo matrimonio después de la muerte de Celion. Es verdad que la ley disponia que al primogénito del segundo tálamo se diera el nombre de su padre legal que era el difunto y primer marido de „la madre, mas esta disposición, como por último notó San „Agustin, solo queria decir, que el primogénito del segundo „marido se considerara como hijo del primero, con el designio de conservar su memoria.” Monsieur Tilemont (1) añade, que esta sentencia es la mas comun entre los Padres. Sandino (2) dice: que San Gerónimo y los demas antiguos fueron de esta opinion.

San Agustin, San Ambrosio y otros que cita el Maldonado, creyeron que el intento de San Mateo y de San Lucas en la relacion de los diversos padres del Señor San José, fué dar á entender que Cristo tuvo dos genealogías; una real, como hijo de David, por la línea de Salomon, que es la

(1) L' Opinion la plus commune parmi les Peres est, qu' il (Joseph) étoit né de Jacob, descendu de David par Salomon, & tous les autres Rois de Judá, & fils selon la loi d' Heli descendu de Nathan fils de David, & Bethsabée. M. Tilemont tome premier des memoires pour servir á la hist. eccles. des six premiers siecles. page 74.

(2) Jacobus, & Heli fratres erant uterini. Heli sine liberis mortuo, Jacobus viduam ejus sibi conjunxit juxta legis præceptorum Deuteronomii 25. 5. ex eaque genuit Josephum, secundum naturam filium suum; ut Matthæus, secundum legem filium Heli, ut Lucas narrat. Ita Julius Africanus, que ineunte sæculo 3. floruit in Epistola ad Aristidem, apud Euseb. lib. 1. cap. 7. Africano, ut scribit Baronius in Apparatu ad Annales §. 34. Hieronymus, ac cæteri antiquorum Patrum adstipulati sunt. Sandin. de San Josepho. c. 1.

que refiere San Mateo en el principio, y otra sacerdotal, que es la que describe San Lucas en el capítulo tercero de su Evangelio. No agrada este discurso al Maldonado, quien advierte que ni agradó á otros insignes escritores de su siglo, porque no consta que Jesus estuviese mezclado con la tribu sacerdotal en la sangre. Se funda el Maldonado (1) y los otros hombres eruditos, que son de su sentencia, en dos razones: la primera es, el que ni Natan, ni otro de los progenitores de Helí fué sacerdote: la segunda es, el que San Pablo en todo el capítulo séptimo de su carta á los hebreos, segun parece, niega que Jesucristo tuviera alguna mezcla con la descendencia de Aaron.

Algunos tambien han pensado que Helí y Joaquin eran nombres de una misma persona, y que el Señor San José era hijo de Helí por afinidad, esto es, yerno por haberse desposado con su hija la Virgen María, cuya sangre y derechos representaba. No se halla fundado en las sagradas letras que Helí y Joaquin sean una misma persona, pues aunque por ellas conste que algunos tuvieron dos nombres, como Gedeon, llamado tambien Gerobaal, Isai, llamado tambien Jesé, esto se prueba por los libros sagrados, y por ellos no se prueba que las voces Helí y Joaquin sean nombres del padre de la Virgen María. Lo que se tiene por muy verisímil es, que Helí, Joaquin y Jacob fueron hermanos; Helí solo por parte de la madre, Joaquin y Jacob de padre y madre: el padre fué Natan, descendiente de David por la

(1) Alii respondent, ideo diversus [*Josephi patres*] á diversis Evangelistis recenseri, quod Matthæus regale Christi genus, Lucas sacerdotale narret. Sic existimat Augustinus lib. 83. qq. q. 61.....multique hodie, [*Forfitan, qui Nathan sacerdotem crediderunt*] quorum mihi sententia ideo non probatur, quia non constat, Christum ex tribu Leví sacerdotalis aliquid generis habuisse. Quin viri nonnulli insigniter docti præcise negaverunt, quod D. Paulus toto 7. cap. Epist. ad Hebræos negare videatur..... [*Manifestum est enim, ait Apostolus, quod ex Juda ortus sit Dominus noster, in qua tribu nihil de sacerdotibus Moyses locutus est.*] Deinde quia &c. Maldonatus in 1. Matth. 16.

rama en que no residia el derecho al trono hereditario de Judea. Joaquin, como enseña el padre Mariana (1), célebre espositor de las Escrituras, fué el primogénito. Los autores de esta opinion afirman (2), como por consecuencia, que la Virgen María, hija y heredera de San Joaquin, primogénito de Matan, comunicó á Jesus no solo la sangre de David, sino tambien el derecho al cetro y corona de la Judea. El padre Jacobo Tirino (3) no se conforma con el dictámen del Mariana, porque en la monarquía de los hebreos, ó no reinaban las mugeres, ó aunque fuesen capaces de reinar, no obstante, estaban privadas del uso de este derecho hereditario cuando habia en la familia real algun varon; y así, debemos conceder que los derechos de Jesus al trono de David, se aseguraron por la genealogía del Señor San José, padre putativo del hombre Dios, y de quien en consecuencia del matrimonio celebrado públicamente con la Virgen María, era único heredero en cuanto á los bienes y derechos.

Segun la referida genealogía, el Señor San José era pariente de su purísima esposa en segundo grado de consanguinidad, y de Jesus en tercero, como claramente se ve en este árbol genealógico que con Mariana, Francisco Lucas, Cornelio Alápide, intérpretes de respetable autoridad, y con otros autores delineó Virgilio Sedelmair en su Teología Mariana.

(1) Valde verisimile est, quod tempore Christi notissimum erat, Mathan fuisse communem avum Josephi, & Beatissimæ Virginis; Jacob vero patrem Josephi, & Joachim patrem B. Virginis fuisse fratres germanos, ut vult Franciscus Lucas. *Cornelius a Lapide in 3. Lucæ. v. 27.*

(2) Putabam Joachim patrem Virginis, & Jacob patrem Josephi fuisse fratres; Joachim natu majorem, & Jacobum natu minorem: unde ad Joachimum potius tanquam primogenitum attinebat jus regni. *P. Mariana in cap. 1. Marth.*

(3) Id autem [*scilicet jus regni*] ex Mariæ genealogia non obveniebat Christo; cum feminis nullum sit jus ad regnum, quando proles mæculæ supersunt ... Unde Jesus, ut erat proprius, ac legitimus, [etsi non naturalis] filius Josephi habebat omnia jura filii respectu illius, ac proinde etiám jus regni a morte Josephi. *Tirinus in 1. Matth.*

DAVID.

I.

SALOMON.

POST INTERVALLUM MATTHEI.

I.

MATHAN.

JOACHIM NATU MAJOR. JACOB NATU MINOR.

I.

I.

VIRGO DEIPARA. JOSEPHUS SPONSUS MARIE.

Diremos, observando el plan de este árbol genealógico, que la infinita Sabiduría, que velaba sobre el cumplimiento de sus oráculos, dispuso de tal manera los sucesos que, puntualmente, en la época feliz en que el Mesías había de nacer, permaneciese (aunque eclipsada y oculta á los ojos del pueblo) la rama de David por Salomon, y terminase por una parte en una niña llamada María, y por otra en un José, que así por eleccion del cielo, como por orden de la ley, debía ser el esposo de esta hija única de San Joaquin y heredera de los bienes patrimoniales de su casa. Nos hace tambien ver esta genealogía, que la sagrada Virgen dió á su hijo único, é hijo único de Dios, la sangre de la tribu de Judá y de la real familia de David, y que José su esposo, como reputado por padre de Jesus, transfirió á su hijo putativo los derechos al trono y cetro de Judea.

No ha faltado quien diga que Matan fué padre, no de San Joaquin, sino de Jacob y de Santa Ana; aquel padre del Señor San José, y ésta madre de la Virgen María. Esta opinion parece que se funda en un calendario de los griegos, donde se lee que Santa Ana fué hija de Matan; mas el argumento no es eficaz, porque aquel Matan, que en ciertas memorias apócrifas y sostenidas de las tradiciones del vulgo se dice que fué padre de Santa Ana, era del orden y tri-

bu sacerdotal, y por consiguiente, del todo distinto de Matan, padre de Jacod, referido en el principio del Evangelio de San Mateo.

Se ha de advertir, por último, para mayor inteligencia de la Historia Sagrada, que Judea y judíos, hablando con todo rigor y propiedad, se llamaban el terreno y personas comprendidas en las tribus de Benjamin y de Judá, unidas con la mayor parte de la tribu de Leví. Estas poseían la ciudad de Jerusalem, que era, segun Eutimio, la capital de la tribu de Benjamin, y segun otros (1), de la tribu de Judá, esto es, la silla del imperio, y por el santuario, el centro de los ejercicios públicos de la religion de los israelitas. Tomó aquel sitio el nombre de reino de Judea, ó de Judá despues de la division de las diez tribus sediciosas; porque la tribu de Judá, célebre y distinguida en todos tiempos, era la gloria, la fortaleza y la esperanza, digámoslo así, del grueso de la nacion por lo que miraba al Mesías que había de venir á mudar el cetro y corona, que por derecho le pertenecía, en un imperio y reino espiritual, que durase para siempre y se extendiese por todo el orbe. El otro reino, compuesto de las diez tribus sediciosas, tomó el nombre de Israel (que antes era comun á todo el cuerpo de la monarquía de los hebreos) y eligió por capital á la ciudad de Samaria, enemiga irreconciliable de la Judea. Despues que volvieron los judíos de la cautividad de Babilonia, dicen algunos, que el nombre de Israel recobró su antigua posesion y fué comun á todo el pueblo de Dios.

(1) Jerusalem proprie ad nullam tribum attinebat. Sunt, qui ad tribum Benjamin, vel ad tribum Juda attribuant. *Calmet Dictionar. histor. verbo Jerusalem.*

